

. ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No.923 - Movilidad Académica con Europa 2022-Capítulo 3 PROGRAMA BMBF

El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, la Resolución No.0029 del 20 de enero de 2022 , suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0335 del 08 de abril de 2022 se dio apertura a la “CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA”

Que el objetivo general de la Convocatoria es *“conformar un Banco Definitivo de Elegibles para financiar movilidades internacionales, de investigadores con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y estudiantes de doctorado que, hagan parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTEITI, y sus pares en Francia y Alemania en el marco del desarrollo de proyectos o anteproyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación”.*

Que mediante radicado 20221740245223 de fecha 30 de mayo de 2022 el Equipo Capacidades y Divulgación de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó la elaboración de la presente Adenda indicando que:

“El aliado alemán, Ministerio Federal Alemán de Educación e Investigación – BMBF, del Capítulo 3 de la nombrada convocatoria, a través de la comunicación hecha el día 19 de mayo del 2022 por correo electrónico, expresa la necesidad de primero, agregar información que considera fundamental a cerca de los rubros de financiación adicionales que financia el BMBF - consumibles, gastos de workshops y la participación en eventos científicos-, y segundo, aclarar las siglas del Ministerio Alemán dentro del mismo Capítulo.

Es por lo anterior, y con la finalidad de mejorar las condiciones de la Convocatoria 923 del 2022, Capítulo 3, en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo que, se identifica la necesidad de añadir información fundamental respecto a los rubros adicionales por financiar por parte de la entidad aliada, Ministerio Federal Alemán de Educación e Investigación – BMBF, referente a la movilidad internacional de los investigadores alemanes en Colombia y aclarar las siglas BMBF dentro del mismo ítem del 2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

Aunado a lo dicho, se considera que con el fin de dilucidar la información referente a los recursos que respaldan la Convocatoria 923 del 2022, se agregan los datos del Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 17605 del 05/04/2022 respaldado por el Convenio Nro. 310 del mismo año. Y para finalizar, se aprovecha la oportunidad para esclarecer la escritura de los valores de los montos financiados por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación respecto a los rubros de tiquetes y de estadía internacional de los colombianos que viajan a Alemania. Es importante aclarar que todas las modificaciones necesarias hacen parte del ítem del 2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN



Actualmente, la Convocatoria 923 del 2022 frente a los Capítulos 1 y 2, se encuentra en la etapa de publicación del Banco Preliminar de Propuestas de Movilidad Elegibles, mientras que el Capítulo 3, de acuerdo con el cronograma de la Convocatoria tiene como fecha de apertura el día 01 de julio del 2022”.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar el numeral 2 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN del Capítulo 3 PROGRAMA BMBF, de los términos de referencia

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No.37 de fecha 29 de junio de 2022 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel.

Que se procede a modificar el numeral indicado del Capítulo 3 PROGRAMA BMBF de la Convocatoria No.923 de 2022, así: (los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado):

2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Se cuenta hasta con **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$179.776.000)**, respaldados por el CDP No. 22922 del 06/01/2022, por el CDR Nro. 17605 del 05/04/2022, con origen de los recursos: **Convenio Especial de Cooperación Nro. 310 del 2022**; para financiar las propuestas del banco de elegibles correspondientes a este capítulo, que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia, numeral 7 y que hayan obtenido la mayor calificación en la evaluación y/o haya sido priorizado en el comité binacional con BMBF.

La duración de las propuestas presentadas en el marco de la modalidad 2 de la convocatoria, es de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

Los montos y condiciones para el apoyo de tiquetes internacionales y gastos de estadía en la presente convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los contratos se suscribirán en el año 2022 y las movilidades deben realizarse por los años: 2023 y 2024.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no financiará los rubros correspondientes a seguros médicos, inscripciones, tasas aeroportuarias, trámites consulares, u otros gastos adicionales.

RUBROS FINANCIABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Tiquetes aéreos en clase económica • Gastos de estadía
----------------------------	---

Notas:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará tiquetes aéreos ida y regreso solo en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de origen y ciudad destino por un monto máximo de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.269.680)**. Adicionalmente, gastos de estadía para cada investigador colombiano que viaje a Alemania por un valor diario máximo de **TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$314.608)** hasta por **QUINCE (15) DÍAS**
2. Las entidades colombianas que avalan las propuestas deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie de mínimo 50% del valor solicitado al Ministerio. Será aceptado como contrapartida el pago de la movilidad del joven investigador y/o estudiantes de semillero de investigación por parte de las



entidades colombianas, en caso tal de que se tenga la vinculación de estos dentro del grupo de investigación.

3. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no financiará gasto alguno causado con anterioridad a la suscripción y legalización del correspondiente contrato.
4. El valor del apoyo financiero a entregar corresponderá únicamente al máximo y al mínimo permitido, según lo establecido en la Nota 1.
5. El apoyo financiero otorgado a los beneficiarios de la convocatoria se debe dar en las fechas de las movilidades que se registraron en el formato de movilidad de la propuesta, por el tiempo máximo estipulado y sin superar los toques y lo establecido en cada capítulo.

Las condiciones de apoyo para el presente capítulo se establecen de acuerdo con la siguiente tabla, teniendo en cuenta que, por cada año de los dos que dura la movilidad, se deberá garantizar mínimo la movilidad de dos (2) investigadores por año en ambos sentidos.

RUBROS FINANCIABLES	
MINCIENCIAS	BMBF
-Apoyo para la financiación de tiquetes aéreos de investigadores colombianos que viajan a Alemania hasta por <u>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.269.680)</u> -Gastos de estadía para cada investigador colombiano que viaje a Alemania por un valor máximo diario de <u>TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$314.608) hasta por QUINCE (15) DÍAS</u>	-Tiquetes aéreos para investigadores alemanes que viajan a Colombia. -Gastos de estadía investigadores alemanes que viajan a Colombia. <u>- Consumibles, gastos de workshops y la participación en eventos científicos.</u>

Notas:

1. Esta convocatoria apoyará movilidades de investigación de proyectos y anteproyectos relacionados con las áreas del conocimiento descritas en el numeral 4 “Líneas temáticas” de los Términos de Referencia.
2. El apoyo financiero otorgado a las movilidades de investigación en el marco de proyectos y anteproyectos conjuntos se realizará a través de un contrato suscrito en la modalidad de recuperación contingente.
3. Se recibirán propuestas para la realización de intercambios durante los años 2023 y 2024. Las misiones que no se realicen por año no podrán acumularse para otros años, a excepción de



estipulación contraria en los términos de referencia. Las movilizaciones solo podrán aplazarse en caso de prórroga al contrato, sujeta al procedimiento establecido para tal fin y a su aprobación por parte del supervisor del contrato.

4. Desde Colombia cada año se apoyará solamente una misión a Alemania de dos investigadores, un estudiante de doctorado nacional y un investigador reconocido por el Ministerio (Junior, Senior, Asociado o Emérito). Desde Alemania cada año se apoyará la movilización de dos investigadores alemanes, un Junior y un Senior, hacia Colombia.
5. El apoyo del Ministerio será en pesos colombianos, por lo cual las fluctuaciones de las tasas de cambio de la moneda (TRM) serán asumidas por los participantes.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 6 JULIO 2022

JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ

Director de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisó: Haider Gómez/Contratista/ Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel



Elaboró: Juanita Dávila/Contratista/Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

